

JUEVES, 24 DE MAYO DE 2012 - BOC NÚM. 100

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2012-6839** *Notificación de incoación de expediente sancionador. Dcia. 17467 (128)/12.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 10 de abril de 2012 al Estado M. Defensa Invifas (Dcia. 128/12), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria la citada resolución que a continuación se transcribe:

“Resultando que por la Policía Local se denuncia el día 27 de marzo de 2012, al Estado M. Defensa Invifas, como propietario de un solar sito en la c/ Campogiro, nº 9, con referencia catastral 39900A017000760000MG, que se encuentra en estado de abandono, con maleza que invade la vía pública.

Considerando que el artículo 200 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, dispone que los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones deberán destinarlos a usos que resulten compatibles con el planeamiento y mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos; y que el art. 201 establece que los ayuntamientos, de oficio o a instancia de cualquier interesado, podrán ordenar la ejecución de las obras y actuaciones necesarias para conservar los terrenos y edificaciones en las condiciones derivadas de los deberes de uso y conservación establecidos en el artículo anterior.

Siendo necesaria la limpieza del solar, el Concejal-Delegado de Salud, en uso de la delegación conferida por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, conforme a la facultad que le atribuye el Art. 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, adopta la siguiente

### RESOLUCIÓN

Primero.- Incoar expediente al Estado M. Defensa Invifas, como propietaria de un solar sito en la c/ Campogiro, nº 9, con referencia catastral 39900A017000760000MG, que se encuentra en estado de abandono, con maleza que invade la vía pública.

Segundo.- Dése traslado de la presente resolución al interesado, poniéndole de manifiesto el expediente para que en el plazo de 10 días, alegue y presente cuantos documentos y justificaciones estime pertinentes.”

Contra esta resolución, por ser de trámite, no cabe recurso alguno.

Santander, 14 de mayo de 2012.  
El concejal delegado (ilegible).

2012/6839

CVE-2012-6839